



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-32045338-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-32045338-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Equipos y accesorios.

Que mediante Disposición DI-2022-6062-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0014-LPR22, según lo establecido en los Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que bajo N° GEDO IF-2022-79308940-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso N° 66-0014-LPR22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-79344824-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que por un error administrativo en la cantidad de renglones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los que se encuentran cargados en el sistema COMPR.AR. corresponde dejar sin efecto el proceso 66-0014-LPR22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el proceso N° 66-0014-LPR22 por el motivo expuesto en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a sus efectos.

EX-2022-32045338-APN-DSCLYA#ANMAT